

**RESOLUCIÓN No. 1804**  
**(15 de marzo de 2024)**

Por la cual se modifica el artículo 36° de la Resolución No. 6241 del 20 de diciembre de 2023, la cual reglamentó y convocó el Proceso de Elección del Representante de los Graduados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, No. 035 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 6241 de 20 de diciembre de 2023, se convocó la elección del Representante de los Graduados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal f) del artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que, el artículo 36 de la norma ibídem, señaló: *“La Presidenta del Comité Electoral, el día 21 de marzo del 2024, a las 2:30 pm., en la Sala de Juntas de la Secretaría General o donde se fije, verificará la exactitud de los escrutinios y realizará el recuento de las votaciones, además de la sumatoria de los votos por representación de candidatos. Así mismo, resolverá sobre las observaciones que se presenten en las Actas de Escrutinio Parcial, antes de emitir las actas de escrutinio general.*  
**PARÁGRAFO:** *A esta verificación de escrutinios podrán asistir los testigos electorales designados, así como los candidatos aspirantes”*

Que mediante Circular No. 024 del 14 de marzo de 2024, se modificó la jornada laboral para los días 18, 19, 20 y 21 de marzo, de la siguiente manera: en la jornada de 8:00 a.m, a 12:00 m, presencial, y jornada de 2:00 p.m, a 6:00 p.m., trabajo en casa, lo



Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

anterior teniendo en cuenta la adecuación de la cubierta del Edificio Administrativo de la Sede Central de la Institución.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado en la convocatoria, emitida bajo Resolución No. 6241 de 2023, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 024 de 2024, se hace necesario modificar la etapa de **escrutinio general**, estableciendo el día 20 de marzo de 2024, como fecha para la ejecución de dicho proceso, a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de Secretaría General.

Que, partiendo de lo anterior la Presidenta del Comité Electoral, recomienda al señor Rector, modificar el artículo 36 de la Resolución No. 6241 de 2023, con el fin de dar cumplimiento al cronograma dentro del Proceso de Elección del Representante de los Graduados, ante el Consejo Superior Universitario.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 36° de la Resolución 6241 de 20 de diciembre de 2023, el cual quedará, así:

**“ARTICULO 36°.** La Presidenta del Comité Electoral, el día 20 de marzo del 2024, a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Secretaria General o donde se fije, verificará la exactitud de los escrutinios y realizará el recuento de las votaciones, además de la sumatoria de los votos por representación de candidatos. Así mismo, resolverá sobre las observaciones que se presenten en las Actas de Escrutinio Parcial, antes de emitir las actas de escrutinio general.



ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
INTERNACIONAL  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
PBX +57 (608) 7405626  
TUNJA - BOYACÁ





Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

**PARÁGRAFO:** *A esta verificación de escrutinios podrán asistir los testigos electorales designados, así como los candidatos aspirantes”*

**ARTÍCULO 2°.** **Comunicar** la presente decisión a los candidatos aspirantes, a través de correo electrónico, de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción, y a toda la comunidad en general a través de la *página web* Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 3°.** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Dada en Tunja, a los 15 días del mes de marzo de 2024.*

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
**Rector.**

*Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General*

*Revisó: Ana Cecilia Torres Calero. – Comité Electoral*

